

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Sexagésima Novena (69°) Sesión
Extraordinaria del día 23 de Noviembre del año 2016.
Número de acta: ACT/EXT/69/11/2016.
Anexos: Documentos puntos: 3, 4, 5, 6 y 7.

En la sala de sesiones del pleno del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), ubicada en las instalaciones del propio Instituto en la avenida Isidro López Zertuche esquina con la calle de Irlanda número novecientos setenta y dos (972), interiores once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14), de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México, siendo las once horas con dieciocho minutos (11:18), del día veintitrés (23) noviembre del año dos mil dieciséis (2016), conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de Celebrar la Sexagésima Novena (69°) Sesión extraordinaria.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Teresa Guajardo Berlanga y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:

• Comisionada, Lic. Teresa Guajardo Berlanga:

1. Recurso de Revisión 1342/16,
(Ayuntamiento de Acuña);
2. Recurso de Revisión 1347/16,
(Procuraduría General de Justicia del Estado);
3. Recurso de Revisión 1352/16,
(Ayuntamiento de Saltillo);
4. Recurso de Revisión 1357/16,
(Ayuntamiento de Parras de la Fuente);
5. Recurso de Revisión 1362/16,
(Ayuntamiento de Saltillo);
6. Recurso de Revisión 1367/16,
(Sistema de Aguas y Saneamiento de Parras);
7. Recurso de Revisión 1372/16,
(Procuraduría General de Justicia del Estado);
8. Recurso de Revisión 1377/16,
(Junta Local de Conciliación y Arbitraje).

• Comisionado, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 474/16,
(Partido Revolucionario Institucional);
2. Recurso de Revisión 1344/16,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
3. Recurso de Revisión 1349/16,
(Coordinación General de Comunicación Social);
4. Recurso de Revisión 1354/16,
(Ayuntamiento de Parras de la Fuente);
5. Recurso de Revisión 1364/16,
(Congreso del Estado de Coahuila);
6. Recurso de Revisión 1369/16,
(Ayuntamiento de Piedras Negras); y

7. Recurso de Revisión 1374/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila).

• Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 1335/16,
(Ayuntamiento de Parras);
2. Recurso de Revisión 1340/16,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
3. Recurso de Revisión 1345/16,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
4. Recurso de Revisión 1350/16,
(Ayuntamiento de Acuña);
5. Recurso de Revisión 1355/16,
(Ayuntamiento de Parras);
6. Recurso de Revisión 1360/16,
(Congreso del Estado de Coahuila);
7. Recurso de Revisión 1365/16,
(Procuraduría General de Justicia del Estado);
8. Recurso de Revisión 1370/16,
(Ayuntamiento de Monclova); y
9. Recurso de Revisión 1375/16,
(Ayuntamiento de San Pedro).

• Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:

1. Recurso de Revisión 1341/16,
(Ayuntamiento de Acuña);
2. Recurso de Revisión 1346/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
3. Recurso de Revisión 1351/16,
(Ayuntamiento de Saltillo);
4. Recurso de Revisión 1356/16,
(Ayuntamiento de Parras);

5. Recurso de Revisión 1361/16,
(Secretaría de Educación);
6. Recurso de Revisión 1366/16,
(Ayuntamiento de Parras);
7. Recurso de Revisión 1371/16,
(Ayuntamiento de Torreón); y
8. Recurso de Revisión 1376/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila).

• Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:

1. Recurso de Revisión 1343/16,
(Ayuntamiento de Acuña);
2. Recurso de Revisión 1348/16,
(Ayuntamiento de Parras);
3. Recurso de Revisión 1353/16,
(Ayuntamiento de Parras);
4. Recurso de Revisión 1358/16,
(Poder Judicial del Estado);
5. Recurso de Revisión 1363/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
6. Recurso de Revisión 1368/16,
(Ayuntamiento de Piedras Negras); y
7. Recurso de Revisión 1373/16,
(Comisión Estatal de Seguridad).

5.- Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión a Sobreseerse.
Recurso de Revisión 1359/2016 Secretaría de Salud.
Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

6.- Dictámenes de las Resoluciones al Recurso de Revisión.
Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

7.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los cinco Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 216 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO: E/69/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los cinco Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes en caso de existir., no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO: E/69/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- La Comisionada, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1342/2016, 1347/2016, 1352/2016, 1357/2016, 1362/2016, 1367/2016, 1372/2016, y 1377/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/69/03.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1342/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/04.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1347/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/05.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1352/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/06.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1357/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/07.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1362/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/08.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1367/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/09.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1372/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/10.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1377/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado Luis González Briseño, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 474/2016, 1344/2016, 1349/2016, 1354/2016, 1364/2016, 1369/2016, y 1374/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/69/11.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 474/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/12.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1344/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/13.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1349/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/14.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1354/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/15.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1364/2016, en el que se modifica y revoca la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/16.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1369/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/17.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1374/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

• El Comisionado, contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1335/2016, 1340/2016, 1345/2016, 1350/2016, 1355/2016, 1360/2016, 1365/2016, 1370/2016, y 1375/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/69/18.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1335/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/19.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1340/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/20.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1345/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO: E/69/21.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1350/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/22.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1355/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/23.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1360/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/24.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1365/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/25.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1370/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/26.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1375/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1341/2016, 1346/2016, 1351/2016, 1356/2016, 1361/2016, 1366/2016, 1371/2016, y 1376/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/69/27.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1341/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/28.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1346/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/29.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1351/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/30.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1356/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/31.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1361/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/32.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1366/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/33.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1371/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/34.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1376/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado Jesús Homero Flores Mier, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1343/2016, 1348/2016, 1353/2016, 1358/2016, 1363/2016, 1368/2016, y 1373/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/69/35.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1343/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/36.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1348/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/37.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1353/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/38.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1358/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/39.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1363/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/40.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1368/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/69/41.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1373/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN A SOBRESEERSE. RECURSO DE REVISIÓN 1359/2016 SECRETARÍA DE SALUD. El Consejo General, con fundamento en el artículo 206 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, acordó que la ponencia del proyecto de resolución 1359/2016, se llevaría a cabo por el Secretario Técnico del Instituto, con el objeto de mejorar el funcionamiento del Instituto durante el desarrollo de la presente sesión y simplificar la toma del acuerdo respectivo, privilegiando de este modo, los principios de sencillez, eficacia, prontitud y expedites que rigen la materia.

Por lo anterior el Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General el sobreseimiento de la resolución correspondiente al recurso de revisión número de expediente: 1359/2016, toda vez que se garantizó el acceso a la información pública durante la sustanciación por lo que queda sin materia el mencionado medio de impugnación. De conformidad con los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y en los artículos 153 fracción I y 156 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/69/42.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1359/2016, en el que se sobresee el expediente en mención, toda vez que se garantizó el acceso a la información pública durante la substanciación por lo que queda sin materia el mencionado medio de impugnación, de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y artículos 153 fracción I y 156 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

6.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 218/2015, 222/2015, 225/2015, 230/2015, 232/2015, 236/2015, 239/2015, 255/2015, 258/2015, 260/2015, 265/2015, 271/2015, 272/2015, 275/2015, 276/2015, 280/2015, 293/2015, 294/2015, 295/2015, 296/2015, 297/2015, 311/2015, 312/2015, 313/2015, 325/2015,

327/2015, 406/2015, 407/2015, 408/2015, 420/2015, 428/2015, 429/2015, 444/2015, 466/2015, 474/2015, 478/2015, 544/2015, 553/2015, 554/2015, 556/2015, 570/2015, 583/2015, 584/2015, 612/2015, y 624/2015 con fundamento en los artículos 85, 86, 136, 140 y 141 y 216 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/69/43.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 218/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/44.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 222/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova.

ACUERDO: E/69/45.- Se ordena el cierre del expediente de número 225/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/46.- Se ordena el cierre del expediente de número 230/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/47.- Se ordena el cierre del expediente de número 232/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/48.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 236/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova.

ACUERDO: E/69/49.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 239/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova.

ACUERDO: E/69/50.- Se ordena el cierre del expediente de número 255/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/51.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 258/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/52.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 260/2015, objeto del presente dictamen e informe

a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas.

ACUERDO: E/69/53.- Se ordena el cierre del expediente de número 265/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/54.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 271/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas.

ACUERDO: E/69/55.- Se ordena el cierre del expediente de número 272/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/56.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 275/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova.

ACUERDO: E/69/57.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 276/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas.

ACUERDO: E/69/58.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 280/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas.

ACUERDO: E/69/59.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 293/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas.

ACUERDO: E/69/60.- Se ordena el cierre del expediente de número 294/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/61.- Se ordena el cierre del expediente de número 295/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/62.- Se ordena el cierre del expediente de número 296/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/63.- Se ordena el cierre del expediente de número 297/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/64.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 311/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/65.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 312/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acuña.

ACUERDO: E/69/66.- Se ordena el cierre del expediente de número 313/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/67.- Se ordena el cierre del expediente de número 325/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/68.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 327/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acuña.

ACUERDO: E/69/69.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 406/2015, objeto del presente dictamen e informe

a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/70.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 407/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/71.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 408/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/72.- Se ordena el cierre del expediente de número 420/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/73.- Se ordena el cierre del expediente de número 428/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/74.- Se ordena el cierre del expediente de número 429/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/75.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 444/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/76.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 466/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/77.- Se ordena el cierre del expediente de número 474/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/78.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 478/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/79.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 544/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/80.- Se ordena el cierre del expediente de número 553/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/81.- Se ordena el cierre del expediente de número 554/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/82.- Se ordena el cierre del expediente de número 556/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/83.- Se ordena el cierre del expediente de número 570/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/84.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 583/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

ACUERDO: E/69/85.- Se ordena el cierre del expediente de número 584/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/86.- Se ordena el cierre del expediente de número 612/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/69/87.- Se ordena el cierre del expediente de número 624/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

7.- ASUNTOS GENERALES. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, da a conocer la convocatoria, e invita a participar a las niñas y niños del Estado, en el “Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños”, que organiza el INAI en coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, que tiene como objetivo promover la importancia de la privacidad y la protección de datos personales entre los menores de edad, como parte de la campaña de educación cívica para el ejercicio del derecho de protección de datos personales. Para participar en la convocatoria se deberá entregar un video exponiendo sobre algún tema vinculado a la privacidad y protección de datos personales de los menores de edad.

El video y documentación se podrá entregar en las oficinas del Consejo General o bien, mediante servicio postal a Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530. Si el aspirante opta por el envío mediante servicio postal.

La convocatoria se encuentra para consulta dentro de la página del ICAI.

Asimismo, el Director General, Lic. Miguel Ángel Medina Torres, comenta que durante la semana del veintiocho (28) de noviembre del presente año, asistieron al Instituto personal del despacho auditor en materia de certificación ISO, con el objeto de extender la certificación ISO-9001 con la que actualmente trabaja el Instituto, con agrado, le complace informar al Consejo General que el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información acreditó cumplir cabalmente con lo establecido por las normas ISO-9000, obteniendo la recertificación.

El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, pregunta a los asistentes si existe algún otro asunto que se desee tratar en Asuntos Generales; al no existir más asuntos que tratar en la sesión, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, en uso de sus facultades, señala que no habiendo ningún otro asunto que tratar, declara por terminada la Sexagésimo Novena (69ª) Sesión Extraordinaria del Consejo General, el día veintitrés (23) de noviembre del presente año, a las doce horas con treinta y un minutos (12:31).



Lic. Jesús Homero Flores Mier
Comisionado Presidente



Javier Diez de Urdanivia del Valle
Secretario Técnico